

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 59 -2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DE**Cusco, 15 de agosto del 2024****EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.****VISTOS:**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°242-2024-GR CUSCO/GR de fecha 11 de julio del 2024, MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°488-2024-GR CUSCO/GGR-CET de fecha 31 de julio del 2024, INFORME N°482-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD de fecha 05 de agosto del 2024, Hoja de Trámite N°2456 de fecha 07 de agosto del 2024, INFORME N°276-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL, respecto a Conformación del Equipo de Trabajo responsable del proceso de Transición a las NICSP del Plan MERISS;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.

Que, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo del 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del Sector Público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 de fecha 01 de mayo del 2024, se aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°242-2024-GR CUSCO/GR de fecha 11 de julio del 2024, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco, resuelve APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, designando a sus respectivos integrantes;



Que, mediante MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°488-2024-GR CUSCO/GGR-CET de fecha 31 de julio del 2024, la Gerencia General Regional del GORE Cusco en su condición de representante del Titular de la Entidad, solicita al Plan MERISS la conformación y acreditación de Equipo de Trabajo responsables de llevar a cabo el proceso de Transición a las NICSP;



mediante INFORME N°482-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD de fecha 05 de agosto del 2024, el jefe de la Unidad de Administración – Mg. Luis Seyner Paredes Herrera remite la propuesta de integrantes del Equipo de Trabajo de Plan MERISS, como se detalla a continuación: Jefe de la Unidad de Administración (representante de la Entidad); responsable de Contabilidad; Director de Infraestructura Hidráulica; Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Director de Estudios; responsable de Tesorería; responsable de Logística; Responsable de Recursos Humanos; Responsable de Patrimonio; y, responsable de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización (encargado de las acciones de seguimiento);



Por lo señalado precedentemente, resulta necesario y viable conformar el Equipo de Trabajo responsable del proceso de Transición a las "Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" (NICSP) del Plan MERISS, con sus miembros correspondientes;



Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; y, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo de Trabajo responsable del proceso de Transición a las "Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" (NICSP) del Plan MERISS, el mismo que estará integrado conforme se detalla a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO RESPONSABLE DEL PROCESO DE TRANSICIÓN A LAS NICSP
--

- | |
|---|
| • Jefe de la Unidad de Administración (representante de la Entidad) |
| • Responsable de Contabilidad |
| • Director de Infraestructura Hidráulica |
| • Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia |
| • Director de Estudios |
| • Responsable de Tesorería |
| • Responsable de Logística |
| • Responsable de Recursos Humanos |
| • Responsable de Patrimonio |
| • Responsable de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización (encargado de las acciones de seguimiento) |

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman el Equipo de Trabajo responsable del proceso de Transición a las "Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" (NICSP) del Plan MERISS.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
LIQUIDACIÓN Y TRANSPARENCIA

Fecha: **19 AGO 2024**

Reg. 110773 Exp. _____
Hora: 10:05 Folios: 3 Firma: [Signature]

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: **19 AGO. 2024**

Reg. 113488 Exp. _____
Hora: 9:37 am Folios: 03 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORÍA LEGAL

Fecha: **19 AGO 2024**

Reg. _____ Exp. _____
Hora: 09:31 Folios: 03 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
CONTABILIDAD

Fecha: **19 AGO. 2024**

Hora: 9:53 N° 03
Folios: 03 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
DISEÑO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: **19 AGO 2024**

Hora: 09:31 am N° _____
Folios: _____ Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE LOGÍSTICA

Fecha: **19 AGO 2024**

Reg. 12786 Exp. _____
Hora: 9:38 Folios: 3 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **19 AGO. 2024**

Reg. 117497 Exp. _____
Hora: 11:41 Folios: 03 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
TESORERIA

Fecha: **19 AGO. 2024**

Reg. _____ Exp. _____
Hora: _____ Folios: _____ Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **19 AGO. 2024**

Hora: 09:41 N° _____
Folios: _____ Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **19 AGO 2024**

Reg. _____ Exp. _____
Hora: 10:06 Folios: 03 Firma: [Signature]



19-08-2024
09:41 am

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
OFICINA DE PATRIMONIO

Fecha: **19 AGO. 2024**

Firma: _____ Hora: 9:56

RECIBIDO

- DIH.
- UPPM
- DSL.T.
- D. Estudios
- UAD.
- Asesoría Legal
- Informática
- Miembros designados
- Archivo.

HOJA DE TRAMITE

FECHA: 12 AGO 2024

N°: 2524

DOCUMENTO: Informe N° 276-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL

ASUNTO: Opinión sobre conformación del Equipo de Trabajo responsable del Proceso de Transición a las NICSP del Plan MERISS

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		14	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°276-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL

		GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA	
Fecha:	12 AGO 2024		
Reg.:	Exp.	2524	
Hora: 8:47	Folios: 14	Firma:	

A: : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: : ABOG. MIRIANA CANAL VARGAS
Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión sobre Conformación del Equipo de Trabajo responsable del proceso de Transición a las NICSP del Plan MERISS.

REFERENCIA : Informe N°482-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD

FECHA : Cusco, 09 de agosto de 2024.

Previo cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual, la Unidad de Administración, remite propuesta de integrantes del Equipo de Trabajo del Plan MERISS, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°242-2024-GR CUSCO/GR de fecha 11 de julio del 2024, el Gobernador Regional del GORE Cusco, resuelve APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Así y más dice el documento.
- 1.2. Mediante MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°488-2024-GR CUSCO/GGR-CET de fecha 31 de julio del 2024, la Gerencia General Regional del GORE Cusco, solicita al Plan MERISS la conformación y acreditación de Equipo de Trabajo responsables de llevar a cabo el proceso de Transición a las NICSP. Así y más dice el documento.
- 1.3. Mediante INFORME N°482-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD de fecha 05 de agosto del 2024, el jefe de la Unidad de Administración – Mg. Luis Seyner Paredes Herrera remite la propuesta de integrantes del Equipo de Trabajo de Plan MERISS. Así y más dice el documento.
- 1.4. Mediante Hoja de Trámite N°2456 de fecha 07 de agosto del 2024, Dirección Ejecutiva remite los actuados para su atención y proyección de resolución. Así y más dice el documento.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.
- 2.2. El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".
- 2.3. Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

- 2.4. Que, mediante Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo del 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del Sector Público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública.
- 2.5. Que, mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 de fecha 01 de mayo del 2024, se aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público.
- 2.6. En consideración de la normativa señalada, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°242-2024-GR CUSCO/GR de fecha 11 de julio del 2024, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco, resuelve APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, designando a sus respectivos integrantes.
- 2.7. En ese entender, mediante MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°488-2024-GR CUSCO/GGR-CET de fecha 31 de julio del 2024, la Gerencia General Regional del GORE Cusco en su condición de representante del Titular de la Entidad, solicita al Plan MERISS la conformación y acreditación de Equipo de Trabajo responsables de llevar a cabo el proceso de Transición a las NICSP.
- 2.8. En consecuencia, mediante INFORME N°482-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD de fecha 05 de agosto del 2024, el jefe de la Unidad de Administración – Mg. Luis Seyner Paredes Herrera remite la propuesta de integrantes del Equipo de Trabajo de Plan MERISS, como se detalla a continuación: Jefe de la Unidad de Administración (representante de la Entidad); responsable de Contabilidad; Director de Infraestructura Hidráulica; Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Director de Estudios; responsable de Tesorería; responsable de Logística; Responsable de Recursos Humanos; Responsable de Patrimonio; y, responsable de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización (encargado de las acciones de seguimiento).
- 2.9. Por lo señalado precedentemente, resulta necesario y viable conformar el Equipo de Trabajo responsable del proceso de Transición a las "Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" (NICSP) del Plan MERISS, con sus miembros correspondientes.

III. CONCLUSION:

Por las consideraciones expuestas, la oficina de asesoría legal, Opina:

- 3.1. **RESULTA LEGALMENTE VIABLE** emitir el acto administrativo correspondiente, mediante el cual se



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conforme el Equipo de Trabajo responsable del proceso de Transición a las "Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" (NICSP) del Plan MERISS, el mismo que estará integrado conforme se detalla a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO RESPONSABLE DEL PROCESO DE TRANSICIÓN A LAS NICSP
• Jefe de la Unidad de Administración (representante de la Entidad)
• Responsable de Contabilidad
• Director de Infraestructura Hidráulica
• Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
• Director de Estudios
• Responsable de Tesorería
• Responsable de Logística
• Responsable de Recursos Humanos
• Responsable de Patrimonio
• Responsable de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización (encargado de las acciones de seguimiento)

IV. RECOMENDACIÓN:

- A efectos de formalizar la conformación del Equipo de Trabajo responsable del proceso de Transición a las "Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" (NICSP) del Plan MERISS, se emita acto resolutivo correspondiente.
- Posterior a la emisión de acto resolutivo, se tomen las acciones que correspondan al fin de acreditar al equipo de trabajo ante la Gerencia General Regional, en atención del MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°488-2024-GR CUSCO/GGR-CET de fecha 31 de julio del 2024.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

RMCV/rfp


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORÍA LEGAL
ICAC. N° 2130

HOJA DE TRAMITE

FECHA: 05 AGO 2024

N°: 2456

DOCUMENTO: Informe N° 482-2024-GRUSCO/Plan MERISS-UAD

ASUNTO: Remiso propuesta de integrantes del Equipo de Trabajo del Plan MERISS

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría	07 AGO 2024	10	
			
Reg. Hora: 16:30	Exp. Folios: 11	Firma:	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

para su atención y elaboración de Resolución

Dr. Rodrigo

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

11





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 482 -2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD.

A : Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO- Plan MERISS

DE : MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA
Jefe Unidad de Administración - Plan MERISS

ASUNTO : Remito Propuesta de Integrantes del Equipo de Trabajo del Plan MERISS

REFERENCIA : Memorándum Múltiple N° 488-2024-GR CUSCO/GGR-CET

FECHA : Cusco, 05 de agosto de 2024.

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted, a razón del documento de la referencia, mediante el cual, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cusco, solicita la conformación y acreditación de equipo de trabajo del Plan MERISS, en cumplimiento a lo regulado por la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, aprobado por RD. N° 004-2024-EF/51.01.

Al respecto el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación, seguimiento de la transmisión al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público, en las Entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.1 Titular de la Entidad Adoptante,

4.1.1. La /el titular a propuesta de la Jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución.

4.1.2. La /el titular designa, sin que esta función sea delegable mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleva a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET.

4.1.3. La/el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transmisión de la entidad adoptante a propuesta de la CET. los resultados de la ejecución y la culminación de la transmisión al marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo. (...).

- Representante del Titular de la Entidad - Jefe de la Unidad de Administración ✓
- Responsable de Contabilidad ✓
- Director de Infraestructura Hidráulica ✓
- Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia ✓
- Director de Estudios
- Responsable de Tesorería
- Responsable de Logística
- Responsable de Recursos Humanos
- Responsable de Patrimonio

Delegando como personal de la Entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento al Responsable de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización, para el periodo en que se desarrolle la transmisión en el marco de las "Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP".

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Mg. Luis Seyner Paredes Herrera
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

LSPH/yov
 C.C.
 Archivo

HOJA DE ENVIO

DIRECCION EJECUTIVA - PLAN MERISS
TRAMITE DOCUMENTARIO

Expediente: **111359**

Documento: **MEMORANDUM
MULTIPLE 488**

Fecha: **2024-07-31 15:24:56**

NOMBRE:

ASUNTO: **Solicita Conformación y Acreditación de Equipo de Trabajo**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	HORA	FOLIOS	FIRMA
01	31-07-2024	16:16:14	8	
U. ADM.				

INDICACIONES:

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| 01.- Acción Necesaria | 08.- Formular Pedido | 15.- Según solicitado |
| 02.- Acompañar Antecedentes | 09.- Informar | 16.- Su conocimiento |
| 03.- Archivar | 10.- Liquidación | 17.- Transcripción |
| 04.- Cancelación | 11.- Por Corresponderle | 18.- Visación |
| 05.- Devolver al interesado | 12.- Preparar Respuesta | 19.- Hacer saber al interesado |
| 06.- Facturar | 13.- Presupuesto | 20.- Constancia Certificada |
| 07.- Firma | 14.- Proyecto Resolución | 21.- ----- |

OBSERVACIONES

Atención correspondiente.



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

Comité Especial de Transición - CET

VIRTUAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO	
PLAN MESA DE PARTES	
Fecha:	31 JUL 2024
Reg. de	111359 Exp. 4069
Hora:	16:14 Fotos: 58 Firma: [Signature]

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 488 -2024-GR CUSCO/GGR-CET

A

- ING°. JOSÉ ANTONIO NEGRÓN ANDÍA
Director Ejecutivo del Proyecto Especial Plan Copesco (U.E. 000790)
- ING°. LUIS SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo del Proyecto Especial Plan Meriss (U.E. 000791)
- ING°. FERNANDO PAUCARMAITA SAIRE
Director Ejecutivo del Proyecto Especial del IMA (U.E. 000792)
- ING°. ARMANDO YUCRA SOTO
Gerente Regional de Agricultura (U.E. 000794)
- ING°. EDUAR JOSEPH ARICAZA
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones (U.E. 000795)
- MG. ELÍAS MELENDREZ VELASCO
Gerente Regional de Educación (U.E. 000796)
- MED. ABEL ERNESTO CHOQUEHUAYTA MORALES
Gerente Regional de Salud (U.E. 000798)
- MG. JUDIT JAVIER RAMOS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Canchis (U.E. 1105)
- DR. CIRO ROMEO MANGA LOPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Quispicanchi (U.E. 001106)
- MAG. MELQUIADES CUSHUAMAN HERMOZA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención (U.E. 001107)
- MED. CIR. VALERIO SALAS SUNA
Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Canas-Canchis-Espinar (U.E. 001129)
- MED. CIR. CARLOS ENRIQUE GAMARRA VALDIVIA
Director Ejecutivo del Hospital de apoyo Departamental Cusco (U.E. 001130)
- MED. CIR. DENNIS F. MENDOZA GAMARRA
Director Ejecutivo del Hospital Antonio Lorena (U.E. 001169)
- MED. CIR. JAVIER FIDEL CASTILLA ACUÑA
Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud La Convención (U.E. 001170)
- DRA. EVA ROSA VALLE PRIETO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chumbivilcas (U.E. 001239)
- MG. MATILDE UNDA CHINO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro (U.E. 001240)
- DR. JOSÉ EDUARDO VILLAVICENCIO QUISPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba (1242)
- MED. ZUNITA ZEVALLOS UGARTE
Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur (U.E. 001322)
- LIC. ENF. YONY CRISÓSTOMO PAQUIYURI
Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Kimbiril-Pichari (U.E. 001347)
- MED. CIR. SAMI VENERO SALAS
Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte (U.E. 001348)
- PROF. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ CANA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paucartambo (U.E. 1524)



Hagamos HISTORIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

Comité Especial de
Transición - CET

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- MG. ELIZABETH VILMA CORONADO WAGNER**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Espinar (U.E. 1525)
- MED. CIR. EDWIN SOTO CCAYAHUALLPA**
Director Ejecutivo del Hospital de Espinar (U.E. 1547)
- PROF. IVÁN FITZGERALD CARBAJAL MARCONI**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca (U.E. 1550)
- MED. CIR. TELÉMACO MENELAO MORAN BRAVO**
Director del Hospital "Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani" (U.E. 1625)
- MED. CIR. LOURDES DEL PILAR PASTOR SEQUEIROS**
Director del Hospital de Quillabamba (U.E. 1626)
- MG. FREDDY QUIÑONEZ CÁRDENAS**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco (U.E. 1644)
- DR. RUBÉN JUSTO CENTENO CARRASCO**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Canas (U.E. 1665)
- MED. CIR. GUILLERMO L. VILCA CÁCERES**
Directora Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud Chumbivilcas (U.E. 1666)
- DR. JUAN RICARDO GUZMÁN HUAMÁN**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acomayo (U.E. 1668)
- MG. RICAR VELARDE CASA FRANCA**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Anta (U.E. 1682)
- PROF. CLAUDIO CESAR RIVERA POMA**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pichari-Kimbiri-Villa Virgen (U.E. 1694)

ASUNTO : Solicita Conformación y Acreditación de Equipo de Trabajo

REFERENCIA : a.- R.E.R. N° 242-2024-GR CUSCO/GR
b.- R.D. N° 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01

FECHA : Cusco, 30 de julio del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que en cumplimiento a lo regulado por la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, aprobado por R.D. N° 004-2024-EF/51.01, en mi condición de Representante del Titular de la Entidad, en la Comisión Especial de Transición - CET, conformada mediante R.E.R. N° 242-2024-GR CUSCO/GR, cuya copia adjunto, se solicita a su Despacho conformar y acreditar a los integrantes del Equipo de Trabajo de la Unidad Ejecutora a su cargo, el mismo que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de Transición a las NICSP de su representada.

En ese sentido, el documento de conformación y acreditación del Equipo de Trabajo de su Unidad Ejecutora, deberá ser remitida bajo responsabilidad, a más tardar hasta el día 09 de Agosto del presente año.

Atentamente,

VASC/GGR
C.c.
SGCON
Archivo



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Econ. Victor A. Samaniego Condori
GERENTE GENERAL REGIONAL

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 242 -2024-GR CUSCO/GR

Cusco, 11 JUL. 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 147-2024-GR CUSCO/GRAD/SGCON de la Subgerencia de Contabilidad, los Informes N° 167 y 206-2024-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, el Informe N° 371-2024-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe N° 279-2024-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional y el Memorandum N° 399-2024-GR CUSCO/GR de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, publicado el 10 de marzo de 2015, el cual reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que es delimitada por el artículo 5 y 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, concordante con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que expresa: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes; de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público, en armonía con la normativa contable internacional vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual de la Edición 2022, en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en Inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en Inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del Sector Público, que permita la generación de Información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público,



siendo entre ellas, los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público", (en adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público;

Que, en el numeral 4.1 del Instructivo se precisa que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución; y, además, el Titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la Entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, de igual forma, el numeral 4.2 del Instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP; la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 167-2024-GR CUSCO/GRAD de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Administración, en mérito a sus competencias, remite la Propuesta de Conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) contenida en el Informe N° 147-2024-GR CUSCO/GRAD/SGCON de fecha 20 de mayo del 2024, remitido por la Subgerencia de Contabilidad, en el marco de las normas internacionales de contabilidad en el sector público en las entidades del Sector Público e "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público";

Que, mediante Informe N° 206-2024-GR CUSCO/GRAD de fecha 02 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Administración remite la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Transición - CET, el mismo que es según el siguiente detalle: Representante del Titular de la Entidad, Gerente Regional de Administración, Subgerente de Contabilidad, Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerente Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura, Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Subgerente de Tesorería, Subgerente de Gestión Patrimonial, Subgerente de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 371-2024-GR CUSCO/ORAJ del 04 de julio de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que: Corresponde APROBAR mediante Acto Resolutivo la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; la cual deberá estar integrada conforme al Informe N° 206-2024-GR CUSCO/GRAD del 02 de julio de 2024, de la Gerencia Regional de Administración;

Que, mediante Informe N° 279-2024-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia General Regional señala: (...) según el apéndice 4.1.2 del numeral 4.1 (4) del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las NICSP", aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se dispone que, "... el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET"; por lo que solicita a Gobernación Regional proponer como Representante del Titular de la Entidad al funcionario competente; a fin de integrar la Comisión Especial de Transición - CET. Asimismo, la designación al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, distinto al integrante de la CET, según el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01;





Gobierno Regional de Cusco

Gobernación Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, a través del Memorándum N° 399-2024-GR CUSCO/GR de fecha 09 de julio de 2024, la Gobernación Regional, dispone: Designar como representante del titular de la entidad al Gerente General Regional; y, designar como personal de la Entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Para el periodo que se desarrolle la transición al marco NICSP;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21 y el literal a) del artículo 41 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional, la cual deberá estar integrada conforme al siguiente detalle:

- Representante del Titular de la Entidad: Gerente General Regional
- Gerente Regional de Administración.
- Subgerente de Contabilidad.
- Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- Gerente Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura.
- Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- Subgerente de Tesorería.
- Subgerente de Gestión Patrimonial.
- Subgerente de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como personal de la Entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para el periodo que se desarrolle la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Comisión Especial de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, proceda de acuerdo a sus funciones establecidas en las directivas y/o instructivos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes de la Comisión Especial de Transición - CET y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO





Firmado Digitalmente por
NUNEZ DEL ARCO
MENDOZA Oscar Gustavo
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024
15:39:27 COT
Motivo: Firma Digital



Resolución Directoral

APRUEBA LA DIRECTIVA N° 001-2024-EF/51.01 "DIRECTIVA GENERAL PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO"

N° 004-2024-EF/51.01

Lima, 10 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:



Firmado Digitalmente por
NAUPARI MACHADO
Fernando Loli FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024
11:24:56 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;



Firmado Digitalmente por
CORISAPRA QUIHUI
Silvia Magali FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/05/2024
10:59:19 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, asimismo, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;

Que, la implementación del Marco NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, por ello, es necesario emitir la directiva general orientada al ordenamiento y soporte del proceso de transición al Marco NICSP, mediante la disposición de lineamientos generales que contemplen la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes durante el citado proceso, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar, como parte del Marco NICSP, la norma de transición denominada Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 128 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Dirección General de Contabilidad Pública mantiene actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública